Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

COMISARIA DE AGUAS

Referencia Local: 42.514 de 2008.
Referencia Alberca: 1433 de 2008.

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 30 de marzo de 2012, se otorga a la Comunidad de Regantes del Canal de Estremera la modificación de características de la concesión de aguas del río Tajo, mediante cuatro tomas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Toma 1

Corriente de la que se deriva: Río Tajo (C.D. 301).
Margen: Derecha.
Clase y afección: Riego por aspersión y goteo.
Titular: Comunidad de Regantes del Canal de Estremera.
C.I.F.: G-82262304.
Lugar, término y provincia de la toma: «Azud de Maquilón», T.M. de Almoguera (Guadalajara).
Coordenadas del punto de toma: UTM Huso 30, ED 50 X= 497.087; Y= 4.448.815.
Caudal máximo concedido (l/s): 69,76.
Caudal máximo instantáneo (l/s): 306.
Volumen maximo anual (m3): 2.200.901,5
Superficie regada (Ha): 2.903,17.
Potencia instalada: 4 x 160 Kw + 75 Kw + 75 Kw (Reserva)
Plazo de extinción: 75 años.
Título en que se funda el derecho: Concesión por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 5 de enero de 2000. Concesión por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 14 de Febrero de 2006. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 30 de marzo de 2012, por la que se aprueba la modificación de características.
Observaciones:
La superficie regable citada se entiende como la superficie máxima a regar entre las cuatro tomas.
El volumen máximo anual total a derivar mediante las cuatros tomas será de 18,86 Hm3/ año.
De las 2.903,17 hectáreas de riego totales, 311,76 hectáreas se ubican en la provincia de Guadalajara, 93,08 hectáreas se ubican en la provincia de Toledo y las 2.498,33 hectáreas restantes en la provincia de Madrid.

Toma 2

Corriente de la que se deriva: Río Tajo (C.D. 301).
Margen: Derecha.
Clase y afeccion: Riego por aspersión y goteo.
Titular: Comunidad de Regantes del Canal de Estremera
C.I.F.: G-82262304.
Lugar, término y provincia de la toma: «Azud de Estremera», Estremera (Madrid).
Coordenadas del punto de toma: UTM huso 30, ED 50 X= 491.836; Y= 4.444.377.
Caudal máximo concedido (l/s): 135,4.
Caudal máximo instantáneo (l/s): 587.
Volumen máximo anual (metros cúbicos): 4.265 346,9.
Superficie regada (ha): 2.903,17.
Potencia instalada: 4 x 250 kw + 55 kw + 132 kw + 132 kw (reserva).
Plazo de extinción: 75 años.

Título en que se funda el derecho: Concesión por resolución de la Confederación Hidrográfica del tajo de 5 de enero de 2000. Concesión por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 14 de Febrero de 2006. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 30 de marzo de 2012, por la que se aprueba la modificación de características.

OBSERVACIONES:

- La superficie regable citada se entiende como la superficie máxima a regar entre las cuatro tomas.

El volumen máximo anual total a derivar mediante las cuatros tomas será de 18,86 Hm3/año.

De las 2.903,17 hectáreas de riego totales, 311,76 hectáreas se ubican en la provincia de Guadalajara, 93,08 hectáreas se ubican en la provincia de Toledo y las 2.498,33 hectáreas restantes en la provincia de Madrid.

Toma 3

Corriente de la que se deriva: Río tajo (C.D. 301).

Margen: Derecha.

Clase y afección: Riego por aspersión y goteo.

Titular: Comunidad de Regantes del Canal de Estremera.

C.I.F.: G-82262304.

Lugar, término y provincia de la toma: «Buenamesón», T.M. de Villarejo de Salvanés (Madrid).

Coordenadas del punto de toma: UTM Huso 30, ED 50,

X= 482.923; Y= 4.437.503.

Caudal máximo concedido (l/s): 246,07

Caudal máximo instantáneo (l/s): 1.077

Volumen máximo anual (metros cúbicos): 7.761.264,30.

Superficie regada (ha): 2.903,17.

Potencia instalada: 5 x 400 kw + 75 kw + 200 kw.

Plazo de extinción: 75 años.

Título en que se funda el derecho: Concesión por Resolución de la Confederación Hidrográfica del tajo de 5 de enero de 2000. Concesión por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 14 de febrero de 2006. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 30 de marzo de 2012 por la que se aprueba la modificación de características.

Observaciones:

La superficie regable citada se entiende como la superficie máxima a regar entre las cuatro tomas.

El volumen máximo anual total a derivar mediante las cuatros tomas será de 18,86 Hm3/año,

De las 2.903,17 hectáreas de riego totales, 311,76 hectáreas se ubican en la provincia de Guadalajara, 93,08 hectáreas se ubican en la provincia de Toledo y las 2.498,33 hectáreas restantes en la provincia de Madrid.

Toma 4

Corriente de la que se deriva: Río Tajo (C.D. 301).

Margen: Derecha.

Clase y afección: Riego por aspersión y goteo.

Titular: Comunidad de Regantes del Canal de Estremera.

C.I.F.: G-82262304.

Lugar, término y provincia de la toma: «Azud de Villaverde», Villamanrique de Tajo (Madrid).

Coordenadas del punto de toma: UTM Huso 30, ED 50 X= 477.039; Y= 4.433.956.

Caudal máximo concedido (l/s): 147,13.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 651.

Volumen maximo anual (metros cúbicos): 4.636.122,7.

Superficie regada (ha): 2.903,17.

Potencia instalada: 4 x 355 kw + 75 kw + 160 kw + 160 kw (reserva).

Plazo de extinción: 75 años.

Título en que se funda el derecho: concesión por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 5 de enero de 2000.

Concesión por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 14 de Febrero de 2006. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 30 de marzo de 2012, por la que se aprueba la modificación de características.

OBSERVACIONES:

La superficie regable citada se entiende como la superficie máxima a regar entre las cuatro tomas.

El volumen máximo anual total a derivar mediante las cuatros tomas será de 18,86 Hm3/año.

De las 2.903,17 hectáreas de riego totales, 311,76 hectáreas se ubican en la provincia de Guadalajara, 93,08 hectáreas se ubican en la provincia de Toledo y las 2.498,33 hectáreas restantes en la provincia de Madrid.

Madrid 30 de marzo de 2012.- El Comisario de Aguas, Lorenzo Aguilera Orihuel.

N.º I.- 2872